Asunción, 30 de Abril de 2018

DC N° 67/2018.

Dr. SANTIAGO JURE
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del ***CONTRATO N° 04/18,*** entre el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA*** y la ***SRA. ANA LOURDES MARIA MEZA***, en referencia de la Adjudicación del Llamado a ***LOCACION DE INMUEBLE N° 04/2018 "ALQUILER DE DEPOSITO PARA EL IPA – AD REFERENDUM" ID. N° 339.986***, con relación a la ***NOTA DNCP/DNC N° 8203/2018***, a través del cual se han realizado observaciones.

En cumplimiento con lo solicitado en la Nota mas arriba mencionada se adjunta a esta Nota DC. N° 67/2018, la Resolución N° 175/2018, por la cual se Autoriza la ***ADENDA N° 01/2018 AL CONTRATO N° 04/2018, LOCACION DE INMUEBLE N° 04/2018 "ALQUILER DE DEPOSITO PARA EL IPA – AD REFERENDUM" ID. N° 339.986,*** efectuando los cambios sugeridos, además comunico que también se remite adjunto la Notificación de comunicación de la Resolución N° 175/2018.

Con todo respeto esta aclaración remitida, es con el fin de que la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas emita el Código de Contratación correspondiente.

Sin otro particular me despido de Usted con la más alta consideración, y deseándole éxitos en sus funciones.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ABG. RICARDO R. MEDINA MENDIETA
Director
Dirección de Contrataciones

RESOLUCIÓN N°.....175

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 04/2018, LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2018 ID N° 339.986 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA EL IPA – AD REFERÉNDUM".

Asunción, 20 de abril de 2018

VISTO:

El Memorando DGAF N° 093/2018, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 2448/04 "De Artesanía", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Memorando DGAF N° 093/2018, adjunta el Memorando DC N° 90/18, a través del cual en referencia a la sugerencia de la Dirección Nacional de Contrataciones para el Contrato N° 04/2018, Locación de Inmueble N° 04/2018 ID N° 339.986 "Alquiler de Depósito para el IPA – Ad Referéndum", solicita modificación del contrato señalado en su inciso cuarto, para que el mismo tenga concordancia con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Ley N° 2448/04 De Artesanía, establece en su Artículo 9. – las funciones del Presidente, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA;**

RESUELVE:

Artículo 1.- **AUTORIZAR,** la adenda al Contrato N° 04/2018, Locación de Inmueble N° 04/2018 ID N° 339.986 "Alquiler de Depósito para el IPA – Ad Referéndum", a fin de modificar el inciso cuarto de dicho contrato, para que el mismo tenga concordancia con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ECON. PATROCINIO TORRES
SECRETARIO GENERAL

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
PRESIDENTE

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA · SECRETARÍA GENERAL

Econ. Patrocinio Torres
Secretario General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOTIFICACION

Asunción, 23 de Abril de 2018

SEÑORA
ANA LOURDES MARIA MEZA
PRESENTE

Me dirijo a Usted, con el objeto de comunicarle lo siguiente; se resolvió por Resolución de la Presidencia del Instituto Paraguayo de Artesanía N° 175/18, de fecha 20 de Abril del año en curso, ***Adendar el Contrato N° 04/2018, de LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2018, "ALQUILER DE DEPOSITO PARA EL IPA – AD REFERENDUM" ID. N° 339.386,*** la Adenda que se hace referencia es para la Modificación de la ***Clausula Cuarta en donde se fija la forma de pago.***

INSTITUTO PARAGUAYO DIRECCION DE CONTRATACIONES

ABG. RICARDO R. MEDINA MENDIETA
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE CONTATACIONES.
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

Recibi conforme el
24/04/2018